



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Limitación PESARINI, Alejandro J.

VISTO el expediente EX-2023-46315259-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la limitación de Alejandro José PESARINI, en el cargo de Director de Aeronavegación Oficial, a partir del 7 de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que Alejandro José PESARINI fue designado Director de Aeronavegación Oficial, mediante Resolución N° 85/20, haciendo reserva de su cargo en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Código 5-0107-VIII-2, Ingeniero Aeronáutico "C", con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que por Resolución N° 255/21, se reubicó al mencionado agente, a partir del 1° de julio de 2015, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 21, Oficial Principal 4°, con régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el marco del Decreto N° 1.034/15, por lo que se torna necesario rectificar la reserva de cargo concedida en la Resolución N° 85/20;

Que asimismo, procede rectificar el Anexo I de la Resolución N° 780/21, en virtud de que se ha omitido incorporar en la misma al agente Alejandro José PESARINI, a los efectos de promocionar, a partir del 1° de enero de 2021, a la Categoría 23 del Agrupamiento Personal Jerárquico;

Que en función del error expuesto precedentemente, por Resolución N° 1.595/23, se reubicó excepcionalmente y en los términos del Decreto N° 956/23, a partir del 1° de abril de 2023, al agente Alejandro José PESARINI en la Categoría 23 del Agrupamiento Personal Jerárquico, por lo que procede rectificar dicha Resolución, suprimiendo al agente del Anexo I, que dispuso su reubicación, e incorporándolo al Anexo III, que dispone otorgar, a partir del 1° de abril de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la categoría de revista, en virtud de revistar en el límite máximo establecido para los agentes del Agrupamiento Jerárquico como Personal de Apoyo;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de la Secretaría General, informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la limitación y la reserva de cargo tramitadas se encuadran en los términos de los artículos 107 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, el artículo 9° de la Resolución N° 85/20, en referencia al cargo de reserva del agente de Planta Permanente Alejandro José PESARINI (DNI 17.089.611 – Clase 1964), siendo el correcto Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 21, Oficial Principal 4°, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en virtud de la reubicación dispuesta por Resolución N° 255/21.

ARTÍCULO 2°. Rectificar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, el Anexo I de la Resolución N° 780/21, que dispuso la promoción de grados, a partir del 1° de enero de 2021, incorporando a Alejandro José PESARINI (DNI 17.089.611 – Clase 1964), en el referido Anexo, promocionándolo a la Categoría 23 del Agrupamiento Personal Jerárquico, proveniente de la Categoría 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico.

ARTÍCULO 3°. Rectificar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, la Resolución N° 1.595/23, suprimiendo del Anexo I al agente Alejandro José PESARINI (DNI 17.089.611 – Clase 1964), e incorporándolo en el Anexo III de la misma Resolución, otorgándole así la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20%) del sueldo básico de la categoría de revista.

ARTÍCULO 4°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, a partir del 1° de enero de 2021, la reserva del cargo del agente Alejandro José PESARINI (DNI 17.089.611 – Clase 1964), en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 21, Oficial Principal 4°, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dispuesta por Resolución N° 85/20, rectificadas en el artículo 1°.

ARTÍCULO 5°. Dar por concedida en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 7 de noviembre de 2023, la reserva del cargo del agente Alejandro José PESARINI (DNI 17.089.611 – Clase 1964), en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 23, Oficial Principal 2°, con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), en virtud de la reubicación dispuesta por Resolución N° 780/21, rectificadas en el artículo 2°.

ARTÍCULO 6°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, Dirección Provincial de Aeronavegación Oficial y Planificación Aeroportuaria, a partir del 7 de noviembre de 2023, la designación de Alejandro José PESARINI (DNI 17.089.611 – Clase 1964), en el cargo de Director de Aeronavegación Oficial, para el que fuera designado mediante Resolución N° 85/20, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 7°. Requerir a Alejandro José PESARINI (DNI 17.089.611 – Clase 1964) que en el plazo de treinta (30) días hábiles cumplimente con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.